



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071 -2023-A/MM

Miraflores, 10 FEB. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vista, la Carta Externa N° 2880-2023 de fecha 24 de enero de 2023, presentada por la Autoridad del Proyecto Costa Verde; el Memorando N° 139-2023/GM/MM de fecha 25 de enero de 2023, el Memorando N° 178-2023/GM/MM de fecha 30 de enero de 2023 y el Memorandum N° 211-2023-GM/MM de fecha 03 de febrero de 2023, emitidos por la Gerencia Municipal; el Informe N° 0007-2023-GOSP/MM de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos; el Informe N° 033-2023-GAJ/MM de fecha 31 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con el artículo 12° de la Ordenanza N° 750, Ordenanza de Desarrollo y Promoción del Corredor Ribereño de la Costa Verde en la Provincia de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima señala que el Consejo Directivo de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV) está integrado por i) el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, o su representante, quien lo presidirá, ii) los Alcaldes de los distritos de Chorrillos, Barranco, Miraflores, San Isidro, Magdalena del Mar y San Miguel, o sus representantes designados por dichas autoridades, y, iii) un representante de INVERMET, designado por su Directorio; asimismo, en el artículo en mención se establece que los representantes de las municipalidades distritales deben ser designados ante la referida Autoridad mediante la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 139-2023/GM/MM, la Gerencia Municipal traslada la Carta Externa N° 2880-2023 a la Gerencia de Obras y Servicios Públicos para la atención respectiva, motivo por el cual la mencionada gerencia, en respuesta a lo solicitado, a través del Informe N° 0007-2023-GOSP/MM, refiere que, de acuerdo con lo dispuesto en el ROF vigente de esta corporación municipal y considerando que la APCV es la encargada de promover, ordenar y supervisar el desarrollo integral y sostenido de la Costa Verde, correspondería al Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente representar a la entidad ante el Consejo Directivo de la referida autoridad por encontrarse a fin a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 033-2023-GAJ/MM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la propuesta presentada por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos de la entidad, por lo que corresponde proseguir con el trámite respectivo de emisión de la resolución de alcaldía que designe al representante alterno del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores ante el Consejo Directivo de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, representación que conforme a la propuesta remitida recaería en el Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;

Que, mediante el Memorandum N° 211-2023-GM/MM, la Gerencia Municipal, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 033-2023-GAJ/MM, remite a la Secretaría General los actuados respectivos con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N°

071

-2023-A/MM

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, como representante alterno de la Municipalidad Distrital de Miraflores ante la Autoridad del Proyecto Costa Verde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° de la Ordenanza N° 750 emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

[Signature]
GINA CASANOVA MERA
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

[Signature]
CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde